



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0193/10/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4569/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de noviembre de 2024

JOSE JORGE ARCEO TENA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2456/2021 de fecha 02 de Julio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 760.883 Metros cúbicos	66	501	566	28371242	28371307
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 142.666 Metros cúbicos	19	567	585	28371308	28371326
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 25.060 Metros cúbicos	3	586	588	28371327	28371329
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.699 Metros cúbicos	2	589	590	28371330	28371331
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 197.667 Metros cúbicos	19	591	609	28371332	28371350
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 395.333 Metros cúbicos	53	610	662	28371351	28371403
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río	4	663	666	28371404	28371407



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0193/10/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4569/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de noviembre de 2024

Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 39.044 Metros cúbicos					
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 31.235 Metros cúbicos	4	667	670	28371408	28371411
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 18.055 Metros cúbicos	2	671	672	28371412	28371413
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Salix paradoxa</i> H, B, K., (Vara de agua), 0.743 Metros cúbicos	1	673	673	28371414	28371414

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Julio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0193/10/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4569/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de noviembre de 2024



MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

Referencia: AN. 4/10 EXP. 76/21 P

I'MMJ/L'MCCP/ych

